

INDICE DE MATERIAS

ABOGADOS

	Pág.
EJERCICIO PROFESIONAL DEL ABOGADO. La <ul style="list-style-type: none"> • definición legal del ejercicio profesional del abogado (S. CC) 	510
HONORARIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO. Contenido y alcance del artículo 22 de la Ley de Abogados. El cobro de los honorarios profesionales extrajudiciales (S. CC).....	512
ABOGADOS HABILITADOS PARA ACTUAR EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Momento a partir del cual se considera que el abogado está habilitado para actuar en la Corte Suprema de Justicia (S. CC)	515
ESTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES. El recurso de casación en el procedimiento de estimación de honorarios profesionales cuando se discute y consecuentemente se le niega al abogado el derecho de estimar sus honorarios (S. CC)	516

ADMINISTRATIVO

SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. En materia contenciosa tributaria. Cuando es posible que la Municipalidad haga efectivo el impuesto fijado y causa un perjuicio que será difícil reparar por el fallo a dictarse, si resulta favorable a las accionantes. En el caso se exige caución suficiente para garantizar las resulta

	Pág.
del juicio (S. Plena)	23
COMPETENCIA. Para conocer de las acciones de nulidad por razones de inconstitucionalidad. La distinción entre las acciones por inconstitucionalidad o por ilegalidad (S. P-A)	46
RECURSO POR INCONSTITUCIONALIDAD. COMPETENCIA. Sólo la violación directa y flagrante de la Constitución nos sitúa frente a un recurso por inconstitucionalidad. Tribunales competente para conocer de las acciones por ilegalidad (S. P-A)	51
ADMINISTRACION. MODIFICACION DE CRITERIOS. La nueva administración municipal cambia el criterio aplicado por la anterior y pretende aplicar este nuevo criterio a situaciones pasadas. Cuando el acto ha sido objeto de distintos recursos y ha quedado firme e incluso ha creado derechos para los particulares y surtido sus efectos (S. P-A)	53
REVISION DE SUS ACTOS POR LA ADMINISTRACION. La revisión de sus actos por parte de la Administración (S. P-A)	54
ACTOS ESTATALES. IMPUGNACION. Las tres vías que existen en Venezuela para la impugnación de los actos estatales. La improcedencia de la acción de nulidad por inconstitucionalidad contra las decisiones judiciales (S. P-A)	56
CUESTION PREJUDICIAL. Lo que debe hacer el juez cuando se alega la cuestión prejudicial pendiente de solución ante el organismo administrativo y existe constancia de ello en el expediente (S. P-A)	57
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. NULIDAD. COMPETENCIA. LEGITIMACION. La competencia para conocer de las acciones que se susciten con motivo de la	

	Pág.
nulidad de los contratos administrativos en los cuales sea parte la República, los Estados o los Municipios. Lo que es necesario para que un tercero pueda demandar la nulidad de los contratos administrativos (S. P-A)	58
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Lo que se requiere para la procedencia de tal suspensión. Cuando se solicita, en verdad, es que se revoque el acto impugnando a través de la vía de la suspensión de los efectos del mismo (S. P-A).....	60
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Cuando la empresa solicitante se vería en un grave estado de iliquidez que podría implicar su desaparición (S. P-A)	62
DISIP. REMOCION DE FUNCIONARIO. El régimen jurídico aplicable a los funcionarios de la Disip. El recurso de apelación (reconsideración). Las normas referentes a las sanciones disciplinarias. La demostración de que se ha ejercido el recurso de reconsideración (S. P-A)	63
AMPARO	
AMPARO. COMPETENCIA. La competencia para conocer de acciones de amparo constitucional ejercidas conjuntamente con recursos contencioso-administrativos de anulación (S. P-A)	29
COMPETENCIA. AMPARO. La competencia de la Sala para conocer del recurso de anulación por ilegalidad ejercido contra un supuesto acto administrativo emanado de un Ministro. El amparo para discutir la procedencia o la improcedencia de omisiones contractuales (S. P-A)	31
AMPARO. CESTA BASICA DE ALIMENTOS. Se pretende, por la vía del amparo, que el Decreto sobre la cesta	

	Pág.
básica familiar de alimentos sea "ampliado y sustentado sobre una base real de necesidades del pueblo" (S. P-A)	38
AMPARO. VIAS ORDINARIAS JUDICIALES. El ordinal 5° de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales (S. P-A).....	40
AMPARO. Los solicitantes del amparo pretenden que la Sala obligue a la Administración a cumplir con una normativa de carácter legal y sublegal y ordene a una sociedad mercantil a subcontratar servicios para la ejecución de una obra. El amparo jamás puede tener efectos indemnizatorios (S. PA-A).....	43
(JURISPRUDENCIA CONTRARIA A LA DE LA SALA POLITICO-ADMINISTRATIVA). AMPARO. COMPETENCIA. APELACION. Contrariando la jurisprudencia que estableció la Sala Político-Administrativa el 28-7-88, la Sala de Casación Civil sostiene que "el particular, para intentar su acción de amparo, ante un Juez Contencioso-Administrativo, contra un acto administrativo o contra abstenciones o negativas de la Administración, no necesariamente debe ejercer la acción de amparo conjuntamente con el respectivo recurso contencioso-administrativo de anulación del acto de que se trate". La competencia para conocer de la acción de amparo intentada autónomamente por funcionarios públicos (enfermeras adscritos a la Gobernación del Distrito Federal). La apelación de la decisión de amparo (S. CC)	458
AMPARO. COMPETENCIA. La competencia para conocer de las acciones de amparo. Cuando la acción de amparo se intente contra actos administrativos de efectos particulares o contra <i>abstenciones</i> o negativas de la Administración. Cuando la accionante del amparo está catalogada como funcionario pública, sujeta a la Ley de Carrera Administrativa. Voto salvado (S. CC)	467
AMPARO. COMPETENCIA. La competencia de la Sala	

	Pág.
para conocer de recursos de amparo que se intenten para impugnar los actos, resoluciones o sentencias de un Juzgado Superior Civil que presuntamente lesione un derecho constitucional. La esfera de procedencia de la acción de amparo contra decisiones dictadas por Tribunales de la República. Voto salvado (S. CC)	474

AMPARO. REGISTRO DE COMERCIO. El recurso de amparo contra un acto emanado de los registradores mercantiles en general, o de los Tribunales de Comercio, actuando como Registro Mercantil. La norma del artículo 4° de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales sólo es aplicable al caso de que la resolución, sentencia o acto del Tribunal que lesione un derecho constitucional haya sido dictado o realizado en ejercicio de la función jurisdiccional. Voto salvado (S. CC)	480
--	-----

CASACION. AMPARO. El recurso de casación en materia de amparo. (S. CC)	485
---	-----

ASOCIACIONES COOPERATIVAS

CAJAS DE AHORROS. La Superintendencia de Cajas de Ahorros y la Ley de Asociaciones de Cooperativas y su reglamento y las Cajas de Ahorros que no son cooperativas sino asociaciones civiles. La Superintendencia Nacional de Cooperativas y las Cajas de Ahorros y los Fondos de Empleados y similares (S. P-A)	169
--	-----

BANCO CENTRAL

NULIDAD. BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Las resoluciones del Banco Central de Venezuela tienen el carácter de actos administrativos. La competencia para conocer de las acciones de nulidad de dichas Resoluciones por razones de ilegalidad. La competencia para conocer de las acciones de nulidad de dichas Resoluciones por razones de ilegalidad e inconstitucionalidad (S. P-A)	144
---	-----

REGIMEN DE TASAS DE INTERES AJUSTABLES PERIODICAMENTE. El solo hecho de que el Banco Central ordene a la banca hipotecaria cobrar tasas de interés ajustables periódicamente, no significa que ha abandonado condición de instrumento regulador de la economía nacional. El hecho de que los destinatarios de la Resolución sean las instituciones bancarias no hace incurrir al autor del acto administrativo en usurpación de funciones legislativas. La incidencia de la regulación ejecutiva de las tasas de interés en la esfera de los contratos celebrados por los particulares con los institutos bancarios. La aplicación preferente de las normas contenidas en leyes especiales concernientes a determinados sectores de la economía nacional. Voto salvado (S. P-A)	146
---	-----

CIVIL

VENTA. TRADICION. La forma de tradición más perfecta. La tradición cuando la venta o negocio se efectúa mediante escritura pública (S. CC)	488
SOCIEDAD CONYUGAL. ADMINISTRACION DE BIENES COMUNES. LEGITIMACION. La facultad del cónyuge de administrar, por sí solo, los bienes comunes adquiridos con su trabajo personal o por cualquier otro título legítimo. La legitimación en juicio para los actos relativos a la administración de los bienes comunes. La legitimación pasiva para sostener el juicio por resolución de contrato de obra y daños y perjuicios (S. CC)	489
INQUISICION DE LA PATERNIDAD. RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DEL PADRE. La posibilidad de intentar la acción de inquisición de la paternidad. El reconocimiento voluntario que puede hacer el padre. El reconocimiento voluntario de hijo efectuado por quien dice ser su padre, es absolutamente ineficaz frente a la presunción de filiación legítima de la cual goza el hijo. Equivalencia entre los artículos 221 del vigente Código	

	Pág.
Civil y 216 y 217 del derogado (S. CC)	492
INTERDICCION. INHABILITACION. La apelación de la sentencia pronunciada en los procesos de interdicción e inhabilitación (S. CC)	498

COMISION NACIONAL DE VALORES

COMPETENCIA. COMISION NACIONAL DE VALORES. USURPACION DE FUNCIONES. Cuándo se produce la usurpación de funciones. El alcance de las competencias de la Comisión Nacional de Valores. La competencia de la Comisión de Valores para imponer sanciones por un supuesto cobro en exceso de honorarios del fiduciario estipulados en un contrato de fideicomiso (S. P-A)	181
---	-----

CREDITO EXTERNO

REGISTRO DE CREDITO EXTERNO. NOVACION. Se pretende que sea registrado el crédito externo cuando ya había precluido la oportunidad fijada para registrar los contratos de crédito externo por ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras. La novación en el crédito que fue documentado en pagarés que han ido sustituyéndose sucesivamente, prorrogando el vencimiento de la obligación original. La necesidad de autorización previa para contraer créditos externos (S. P-A)	176
--	-----

DROGAS

MARIHUANA. CONSUMIDOR. Lo que debe hacer el sentenciador cuando de autos se evidencie que el reo es consumidor de marihuana (S. CP)	569
CASACION. PROCEDENCIA. La procedencia del recurso de casación en materia de drogas (S. CP)	570

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

- COMPETENCIA.** La competencia cuando concurren hechos punibles cuyo conocimiento pertenece a fueros diferentes. La situación jurídica cuando no se logra la detención o citación del encausado, según se trate de delitos comunes o de delitos contra la cosa pública. La división de la continenencia de la causa en nuestro derecho (S. CP) 533
- MINORIDAD. ATENUANTE.** Cuando la minoridad del reo no es cuestionada o rechazada por la recurrida (S. CP) 538
- FUNCIONARIOS PUBLICOS. DELITOS. INFORMACION DE NUDO HECHO. REPOSICION.** A lo que está sujeta la obligación del Ministerio Público de denunciar a los funcionarios públicos por los delitos cometidos en su jurisdicción. Lo que es la información de nudo hecho (S. CP) 539
- AVERIGUACION TERMINADA.** La obligación de que las decisiones interlocutorias que ponen fin al juicio e impiden su continuación llenen los requisitos exigidos por el artículo 42 del Código de Enjuiciamiento Criminal (S. CP) 541
- REVISION DE LAS SENTENCIAS.** Los únicos tres casos en que procede la revisión de las sentencias penales. Lo que es necesario para que proceda la revisión de las sentencias penales (S. CP) 542
- SENTENCIA. INMOTIVACION. CASACION.** Cuando el sentenciador omite el examen de las pruebas en lo tocante a las contradicciones existentes en autos. Recurso de casación que procede (S. CP) 544
- SENTENCIA. CASACION.** El sentenciador no establece los hechos relativos a la calificación del delito de homicidio, ni indica las pruebas en que se basa tal calificación.

	Pág.
Fundamentación del recurso de casación en ese caso (S. CP)	545
CASACION. FORMALIZACION. ASISTENCIA DE ABOGADO. Cuando el recurso de casación es formalizado por el reo asistido de abogado que no tiene en autos la condición de defensor. Voto salvado. Los actos procesales realizados por el procesado sin la intervención del defensor (S. CP)	547
CASACION. FORMALIZACION. ASISTENCIA DE ABOGADO. El procesado formaliza el recurso asistido por un abogado. Voto salvado (S. CP)	557
CASACION. REVOCATORIA DEL AUTO DE DETENCION. El recurso de casación en los autos que revoquen el auto de detención (S. CP).....	566
CASACION DE FORMA. PROCEDENCIA. Casos en que procede el recurso de casación de forma. (S. CP).....	567
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. El artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal no puede ser violado por la instancia. Los requisitos de la formalización del recurso de casación de fondo (S. CP)..	568

EXPROPIACION

APELACION. El cómputo del lapso para apelar en los juicios de expropiación (S. P-A)	140
---	-----

INQUILINATO

COMPETENCIA. La competencia para conocer de las acciones que se instauren con motivo de cumplimiento o resolución de contratos de arrendamiento de inmuebles, aun cuando éstos sean a tiempo indeterminado. La competencia para conocer de una solicitud de desalojo (S. P-A).....	117
--	-----

	Pág.
DERECHO DE PREFERENCIA. Los efectos del derecho de preferencia cuando ha prosperado (S. P-A)	118
ALQUILERES PAGADOS EN EXCESO. REINTEGRO. El cobro de lo pagado en exceso en los alquileres mensuales. El conocimiento del reintegro o repetición de esos pagos. Lo que puede hacer el arrendatario una vez que se ha establecido el reintegro mediante Resolución definitiva (S. P-A)	120
DERECHO DE PREFERENCIA. CUMPLIMIENTO O RESOLUCION DE CONTRATO. Competencia para conocer la tramitación de cualquier derecho de preferencia. Competencia para conocer de las demandas de cumplimiento o resolución de contratos de arrendamiento (S. CC)	518
DERECHO DE PREFERENCIA. CUESTION PREJUDICIAL. Si por sentencia judicial se acuerda el derecho de preferencia, esta cuestión previa es de naturaleza prejudicial antes de que pueda autorizarse el desalojo (S. CC)	519
CASACION. ADMISIBILIDAD. ARRENDAMIENTO. El valor de la demanda en las acciones sobre validez o continuación de un contrato de arrendamiento, y cuando se acciona contra el arrendatario por el pago de una o más pensiones atrasadas. Voto salvado (S. CC)	520

MERCANTIL

(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). CITACION. SOCIEDADES. La citación en juicio contra la sociedad es suficiente que recaiga sobre uno cualquiera de los funcionarios de la compañía investidos de su representación en juicio (S. CC)	499
CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA. Las acciones específicas o privativas que emergen del	

	Pág.
contrato de cuenta corriente bancaria (S. CC)	501

MINISTERIO PUBLICO

JUBILACION DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PUBLICOS. MINISTERIO PUBLICO. ANULACION DE DISPOSITIVO LEGAL. Lo que ha de entenderse por Administración Pública Nacional y Administración Central o Descentralizada. El Ministerio Público y sus funcionarios no pueden ser destinatarios de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. La Corte anula el numeral 6 del artículo 2° de la Ley del Estatuto sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. Voto salvado (S. Plena)	9
--	---

FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO. EXHIBICION DE DOCUMENTO. El régimen del personal al servicio del Ministerio Público. El nombramiento y destitución de los fiscales de la jurisdicción ordinaria. El nombramiento y remoción de los Procuradores de Menores. Cuando los documentos no son exhibidos en el plazo indicado por no hallarse en poder del Despacho (S. P-A)	121
---	-----

MUNICIPAL

COMPETENCIA. Para conocer de una atinente a un contrato administrativo celebrado por una Municipalidad (venta de una parcela de terreno de los ejidos de Acarigua, contrato que fue declarado resuelto por el Concejo Municipal, acto impugnado por la compradora) (S. P-A)	66
---	----

TRANSACCION. POTESTAD TRIBUTARIA. La transacción en el campo del derecho público. La compe-	
---	--

	Pág.
tencia tributaria de la autoridad administrativa. En el caso, se trata de una transacción celebrada entre un Concejo Municipal y un contribuyente (S. PA)	68
BOLETIN DE NOTIFICACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Al quedar perfeccionada la situación jurídica de la contribuyente con la emisión de un Boletín de Notificación de Industria y Comercio, tal situación no puede ser alterada con posterioridad mediante otro Boletín (S. P-A)	73
PATENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO. La competencia de los Concejos Municipales para gravar con la patente de industria y comercio la actividad comercial o industrial que, con propósito de lucro, realicen los contribuyentes en el territorio de su jurisdicción (S. P-A)	76
PROCESAL CIVIL	
DEFECTO DE JURISDICCION. Cuándo existe (S. P-A)	189
FALTA DE JURISDICCION (NO). La jurisdicción cuando se ejerce una acción de derecho civil, resolución de contrato de arrendamiento, con la autorización previa de desalojo (S. P-A)	191
REGULACION DE JURISDICCION. Cuándo es procedente la regulación de jurisdicción por esta Sala (S. P-A)	193
REGULACION DE COMPETENCIA. REGULACION DE JURISDICCION. Los objetos de ambas regulaciones (S. P-A)	194
COMPETENCIA. El conocimiento de la regulación de competencia. La incompetencia de la Corte para conocer de acciones contra CADAFE. La competencia de la Sala para conocer de acciones de cobro de cantidades de dinero (S. P-A)	197

	Pág.
CONFLICTOS DE COMPETENCIA ENTRE JUECES. Las tres hipótesis que pueden originar conflictos de competencia entre jueces y dar lugar al procedimiento de regulación de competencia (S. P-A)	199
COMPETENCIA. Cuando el problema de competencia es entre un Juez civil y otro penal. La decisión de los "conflictos de competencia" entre Tribunales por la Corte Suprema de Justicia (S. P-A)	201
AVOCACION. TRATADOS INTERNACIONALES. DE-RECHOS HUMANOS. La regulación legal de la figura de la avocación en nuestro derecho. La regulación de los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional. La protectora regulación de los derechos humanos. La garantía del "debido proceso". Voto salvado (S. P-A)	204
ACCIONES DE MERO DERECHO. REDUCCION DE PLAZOS. Los presupuestos para declarar la acción incoada como de mero derecho. La reducción de los lapsos procesales por la urgente necesidad que tiene el recurrente de que se resuelva su asunto, a los fines de regularizar su situación académica (S. P-A)	224
SENTENCIA. INMOTIVACION. La convalidación del posible vicio o falta de inmotivación del inferior. En el recurso no se atribuye al acto del Ministro la falta de motivación, sino al del inferior (S. P-A)	225
SENTENCIA. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Lo que es suficiente para cumplir lo preceptuado en el ordinal 5° del artículo 340 del Código de Procedimiento Cviil (S. P-A)	228
REGULACION DE LA COMPETENCIA. Cuándo surge, y a quién toca decidirla (S. CC)	231
REGULACION DE LA COMPETENCIA. Cuando se ha	

	Pág.
propuesto una regualción de competencia y se ha expresado en ella las razones o fundamentos en que se apoya (S. CC)	232
ESTIMACION DE LA DEMANDA. Cuando el valor de la demanda no conste, pero sea apreciable en dinero. Cuando una denuncia contiene varios puntos. Los gastos que acontecen durante el juicio, así como los intereses que sigan venciendo no deben ser tomados en cuenta para determinar a priori el valor de la demanda. Voto salvado (S. CC)	233
DEMANDA. ESTIMACION. Cuando la parte demandada no rechaza la estimación (S. CC)	237
INTERES PRINCIPAL DEL JUICIO. Lo único que toma en consideración la Sala para la estimación del interés principal del juicio (S. CC)	238
REPRESENTACION. IMPUGNACION. La impugnación del poder que exhiba el apoderado actor (S. CC)	239
JURISDICCION VOLUNTARIA. APELACION. La estructura procedimental de la jurisdicción voluntaria. La apelación y el recurso de casación en las determinaciones dictadas en la jurisdicción voluntaria (S. CC)	239
CONVENIMIENTO. TERCEROS. CASACION. A lo que equivale el convenio. La intervención de los terceros en un proceso. El recurso de casación cuando el tercero ocurre a la oposición para detener la consecuencia y el efecto de la ejecución de la sentencia de un juicio en el que no había sido parte (S. CC)	242
LAPSOS PROCESALES. El cómputo de los lapsos o términos procesales. Cuando el vencimiento del término del diferimiento ocurre en un día en que no hay despacho en el Tribunal de la causa (S. CC)	244

ACTOS PROCESALES. Quiénes pueden ejecutar los actos procesales. Las formalidades que éstos deben reunir. La necesidad de la firma de la parte o de sus apoderados para la validez del acto en la diligencia o el escrito en el cual formulen al Tribunal sus solicitudes. La falta de firma de la parte o de su apoderado en la diligencia o escrito dirigido al Tribunal, o la falta de firma del Secretario en la diligencia o en la nota de recepción del escrito presentado por la parte. Cuando en la diligencia en la cual se presenta el escrito de contestación de la formalización del recurso de casación no aparece la firma del representante legal de la parte demandada, sino únicamente por sus abogados asistentes (S. CC)	245
ACTOS PROCESALES. La obligación de cumplir determinados requisitos de fondo y de forma que condicionan su validez y eficacia jurídica. En lo que respecta a la diligencia o escrito dirigido al Tribunal (S. CC)	249
VICIOS DE ACTIVIDAD EN LAS INSTANCIAS. La reclamación de la parte que observa que hubo vicios de actividad en las instancias (S. CC)	252
MAXIMAS DE EXPERIENCIA. Lo que son. Dos de los rasgos fundamentales de las máximas de experiencia (S. CC)	252
INCIDENCIA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS. PRUEBAS. Lo que debe hacer la parte que cree encontrar elementos favorables a su posición en el juicio en alguna o algunas pruebas aportadas a la incidencia sobre medidas preventivas (S. CC)	254
CUESTIONES PREVIAS. APELACION. La actividad procesal que se cumple cuando en un juicio se oponen cuestiones previas. Cuando la decisión sobre la cuestión previa aprecia que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juez, o se orienta a rechazar la actividad realizada por el demandante. La apelación en la decisión	

	Pág.
del Juzgado Superior Agrario que declara sin lugar el recurso de hecho interpuesto por la parte demandante, y confirma de esta manera la decisión de Primera Instancia, de que la sentencia que declaró el procedimiento no tiene apelación (S. CC)	255
FALTA DE CUALIDAD O INTERES EN EL ACTOR PARA INTENTAR EL JUICIO Y EN EL DEMANDADO PARA SOSTENERLO. Su naturaleza jurídica según el nuevo Código de Procedimiento Civil (S. CC)	263
TERMINACION DEL ACTO. Cuándo acontece la terminación del acto. En el caso del convenio y la transacción (S. CC)	261
PRUEBA IMPROCEDENTE. Lo que debe entenderse por prueba impropia (S. CC)	264
TESTIGOS. El artículo 508 del Código de Procedimiento Civil no es regla legal expresa para valorar la prueba de testigos. La posición del Juez sentenciador ante el dicho del testigo. La desestimación de dicho testigo. La labor del sentenciador en la apreciación y valoración de la prueba testimonial. La correcta formalización del recurso de casación por infracción del artículo 508 <i>ejusdem</i> (S. CC)	265
TESTIGOS. Cuando el testigo se identifica ante el Notario y ante el Juez con un mismo número de Cédula de Identidad, pero con distinto apellido (S. CC)	268
TESTIGOS. OBLIGACION DE MAS DE DOS MIL BOLIVARES. La inconducencia de la prueba de testigos para demostrar la existencia de una obligación o de extinguirla, cuando el valor del objeto exceda de dos mil bolívares. En el caso de los terceros extraños al contrato. El principio de prueba por escrito (S. CC)	270

	Pág.
TESTIGOS. Lo que debe hacer el testigo para la mayor eficacia de su testimonio. Cuando la parte no asiste al acto de testigos y no hace uso del derecho a repreguntarlo (S. CC)	274
TESTIGOS. Los conocimientos especiales y la conclusión de los testigos de que la cerradura de la puerta fue cambiada, porque la llave no entraba en el cilindro de la cerradura (S. CC)	275
TESTIGOS. La prueba testimonial según el vigente Código de Procedimiento Civil. Cuando el Juez silencia totalmente las preguntas que le dirigió la parte contraria al testigo (S. CC)	276
TESTIGOS. Lo que debe hacer el sentenciador para rechazar un testigo (S. CC)	278
TESTIGOS. Lo que debe hacer el Juez para la apreciación de la prueba de testigos. Cuando el Juez desecha la declaración de un testigo. La denuncia en casación de la apreciación de la prueba de testigos (S. CC)	279
DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN IDIOMA EXTRANJERO. Lo que debe hacer el Juez cuando examina documentos que no están extendidos en el idioma castellano (S. CC)	280
EXPERTICIA. Los Jueces ante el dictamen de los expertos. Cuándo puede ser atacada en casación la apreciación del Juez respecto al juzgamiento de las cuestiones de hecho (S. CC)	281
INSPECCION JUDICIAL U OCULAR. Cuando el práctico tiene conocimientos especiales por ser ingeniero. Casos en que no puede usarse esta prueba (S. CC)	283
INSPECCION JUDICIAL. Lo que se puede probar por medio de esta prueba (S. CC)	284

SUSTANCIACION DEL PROCESO EN EL SUPERIOR. El comienzo de la sustanciación del proceso ante el Tribunal Superior. El punto de partida para el cómputo del término para la presentación de los informes. Comienzo del término para que las partes formulen sus observaciones a los informes que haya presentado la otra. Comienzo del cómputo para publicar la sentencia (S. CC)	284
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES. RECURSO DE QUEJA. El recurso de queja es la única vía para hacer efectiva la responsabilidad civil de los jueces. La facultad del Juez de ejercer un control previo en cuanto a la admisión de la demanda (S. CC)	286
SENTENCIA. DIFERIMIENTO. RECURSOS. El Juez debe diferir el fallo por un lapso exacto, es decir, señalar que la sentencia se publicará en un día de Despacho determinado. Lo que debe hacerse cuando el Juez no difiere la sentencia para un día de Despacho determinado, sino para dentro de los treinta (30) días siguientes. Voto salvado (S.CC)	289
SENTENCIA. DIFERIMIENTO. RECURSOS. Cuando por cualquier motivo la sentencia no se pronuncia dentro del lapso legal ni tampoco durante los treinta (30) días del diferimiento. Las apelaciones interpuestas antes de que el lapso haya comenzado a correr, o el anuncio después de transcurrido el mismo. Voto salvado (S. CC)	300
SENTENCIA. SINTESIS. Lo que es la síntesis clara y precisa de la cuestión debatida (S. CC)	306
INTERPRETACION ERRONEA DE LA NORMA. Cuando ocurre (S. CC)	307
PRESCRIPCION. El sentenciador supe una excepción perentoria de prescripción no opuesta por la parte (S. CC)	308

	Pág.
SENTENCIA. CONGRUENCIA. En lo que debe fundar su decisión el sentenciador. Las dos excepciones del principio de congruencia (S. CC)	309
SENTENCIA. INDETERMINACION. INFORMES. El vicio de indeterminación de la sentencia. La posición de los sentenciadores frente a las cuestiones que sean planteadas por primera vez en el acto de informes (S. CC)	311
SENTENCIA. ACLARATORIA. AMPLIACIONES. A lo que está circunscrita la facultad de hacer aclaratorias o ampliaciones de la sentencia. Cuando la solicitud de aclaratoria o ampliación lleva consigo una crítica del fallo (S. CC)	314
SENTENCIA. CONGRUENCIA. Lo que debe entenderse por congruencia (S. CC)	316
SENTENCIA. DERECHO DE DEFENSA. El derecho de defensa cuando los Jueces se apartan de lo ordenado por los artículos 243, ordinal 5º, y 12 del Código de Procedimiento Civil (S. CC)	323
SENTENCIA. OMISION DE PRONUNCIAMIENTO. Lo que impone a los Jueces el principio de exhaustividad de la sentencia (S. CC)	325
SENTENCIA. MENCION DE LOS APODERADOS. Sólo es obligación de los Jueces mencionar los apoderados que hubieran actuado en el proceso (S. CC)	328
SENTENCIA. IDENTIFICACION DE LAS PARTES Y SUS ABOGADOS. Lo que debe hacer la alzada cuando observa el vicio de falta de identificación de las partes y sus abogados en la sentencia, aunque no haya sido alegado (S. CC)	330
SENTENCIA. ULTRAPETITA. Su configuración (S. CC)	331

	Pág.
SENTENCIA. MOTIVACION. La exigüidad, la precariedad y la escasez de la motivación. Cuando el Juez de la alzada "comparte" el criterio seguido en la instancia para desechar la prueba (S. CC)	332
SENTENCIA. CONTRADICCION. El criterio de la Sala sobre el vicio de contradicción en la sentencia (S. CC)	333
APELACION. La demandada apela extemporáneamente y ratifica, también extemporáneamente, seis días después esa apelación. El lapso de apelación es de caducidad (S. CC)	334
APELACION. EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. El límite y la medida del conocimiento de la causa apelada por parte del Superior. Lo que es la experticia complementaria del fallo. El Juez puede prescindir de la experticia complementaria del fallo y estimar directamente el monto de los intereses moratorios (S. CC)	337
COSTAS. Cuando no existe expresa exención de las costas (S. CC)	339
COSTAS EN LAS INCIDENCIAS. Lo que se tiende a garantizar con ellas (S. CC)	339
HABILITACION DEL ABOGADO PARA ACTUAR ANTE LA CORTE. Cuando se trata de un abogado en causa propia, no inscrito ante la Corte. Votos salvados (S. CC)	340
CASACION. ANUNCIO. Cuando se ratifica el anuncio del recurso de casación que resultó extemporáneo por no haber comenzado a correr el lapso para proponer el recurso (S. CC)	347
COMPETENCIA. CASACION. La única forma de impugnar la sentencia interlocutoria en que el Juez declara su competencia. El recurso de casación en las decisiones dictadas	

	Pág.
en materia de competencia (S. CC)	349
CASACION. LEGITIMACION. No es necesario acreditar en autos que se está legitimado para actuar ante la Sala en un recurso de Casación (S. CC)	350
CASACION. LAPSOS JUDICIALES. Uniformidad de los lapsos judiciales, por aplicación del procedimiento ordinario previsto en el Código de Procedimiento Civil, a los juicios especiales (trabajo, tránsito y agrario), en sede de Casación. En cambio, en instancia debe aplicarse el procedimiento de las leyes especiales a esos juicios. Voto salvado (S. CC)	351
CASACION. LAPSOS Y TERMINOS. La aplicación a toda clase de juicios en materia de recurso de casación de los términos del Código de Procedimiento Civil. Los días de vacaciones de la Corte a los efectos de la determinación de los términos y lapsos procesales. Voto salvado (S. CC)	359
CASACION. PROCEDENCIA. DEFECTO DE ACTIVIDAD. Los dos motivos distintos o causales de procedencia del recurso de casación por defecto de actividad. Cuando se trata de denunciar algún dispositivo legal en el cual existan varios supuestos normativos de diferente índole (S. CC)	366
MAXIMAS DE EXPERIENCIA. Su denuncia en casación (S. CC)	368
CASACION. PODER. No debe incluirse en un poder que se otorgue a un abogado que no hubiere actuado en la instancia, la facultad expresa de tramitar el recurso de Casación (S. CC)	369
CASACION. LITIS-CONSORCIO. ¿Pueden las partes que integran un litis-consorcio formalizar sus recursos con la única actuación de uno solo de los co-demandados que,	

	Pág.
habiendo recurrido de hecho ante el Máximo Tribunal, le fue declarado con lugar dicho recurso? La diferencia entre el litis-consorcio pasivo voluntario y el necesario (S. CC)	370
CASACION. REENVIO. NULIDAD. Lo que es la casación. El mecanismo de impugnación de la sentencia de reenvío (S. CC)	374
ESTIMACION DE LA DEMANDA. CASACION. Cuando el actor no estima la demanda a lo que hace en forma exagerada o demasiado reducida. La admisión del recurso cuando no consta de modo cierto y definido en el expediente el interés principal del juicio. En el caso, la empresa no hizo estimación alguna del valor de su demanda posesoria de oposición a la medida de prohibición de enajenar y gravar (S. CC)	377
CASACION DE OFICIO. REPOSICION. La casación de oficio cuando las infracciones son de orden público y constitucionales y no se las haya denunciado. Equivalencia entre los artículos 206 del vigente Código de Procedimiento Civil y 229 del derogado. La reposición como excepción en el proceso. El artículo 206 <i>eiusdem</i> en la exposición de motivos del nuevo Código de Procedimiento Civil (S. CC)	379
CASACION SOBRE LOS HECHOS. Las exigencias que se requieren cumplir cuando el formalizante aspira a que su denuncia sobre los hechos sea examinada (S. CC)	383
SUPOSICION FALSA. CASACION SOBRE LOS HECHOS. Lo que implica el falso supuesto. Cuando la Corte puede descender al examen de los hechos La técnica para denunciar el falso supuesto. La producción del tercer caso de falso supuesto (S. CC)	386
CASACION SOBRE LOS HECHOS. La técnica de formalización del recursos de casación cuando el recurrente pretenda	

	Pág.
hacer valer la situación de excepción contemplada en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil (S. CC)	389
SILENCIO DE PRUEBA. CASACION. La doctrina de la Sala sobre el llamado silencio de prueba, y su correcta manera de alegarlo como vicio susceptible de hacer casar el fallo (S. CC)	390
CASACION DE INMEDIATO. SENTENCIAS DEFINITIVAS FORMALES. El recurso de casación en las sentencias definitivas formales. Lo que son estas sentencias. Equivalencia entre los artículos 243 y 245 del vigente Código de Procedimiento Civil y 162 y 163 del derogado (S. CC)	391
RECURSO DE CASACION DE FORMA. Los dos casos o fuentes de recursos de forma (S. CC)	393
CASACION DE FONDO. CASACION INUTIL. La infracción cometida por la sentencia recurrida debe ser determinante de lo dispositivo en la sentencia (S. CC) ..	394
CASACION. ADMISIBILIDAD. La obligación de los Jueces Superiores de examinar y decidir la admisión o no del recurso de casación sobre las interlocutorias que se hubieren producido en el juicio (S. CC)	395
CASACION. JUICIOS BREVES. El recurso de casación en los juicios breves (S. CC)	396
CASACION. ADMISIBILIDAD. ESTADO Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. El recurso de casación en la decisión recurrida dictada en un procedimiento contencioso sobre el estado y la capacidad de las personas, en una acción donde se impugna la paternidad (S. CC).....	397
CASACION. ADMISIBILIDAD. JUICIOS ESPECIALES. La cuantía necesaria para recurrir en casación en los juicios especiales. Voto salvado (S. CC)	398

	Pág.
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. El recurso de casación en los autos dictados en ejecución de sentencia (S. CC)	402
CASACION. ADMISIBILIDAD. PERENCION. Por lo que está determinada la admisibilidad del recurso de casación. El recurso de casación en la decisión de la alzada que revoca una sentencia del Tribunal de la Causa que había declarado la perención de la instancia. La jurisprudencia con respecto a la admisibilidad del recurso de casación contra las sentencias interlocutorias que no ponen fin al juicio, sino que simplemente producen un gravamen jurídico que podrá o no ser reparado por la definitiva. La interpretación del ordinal 4° del artículo 312 del Código de Procedimiento Civil (S. CC)	403
CASACION. ADMISIBILIDAD. RECUROS DE HECHO. El recurso de casación en el fallo interlocutorio que niega un recurso de hecho, propuesto contra la negativa de oír la apelación. Lo que significa "poner fin al juicio" (S. CC)	407
CASACION. ADMISIBILIDAD. SENTENCIAS MERO-DECLARATIVAS. El requisito de la cuantía para los juicios donde se ventilen acciones mero-declarativas. Voto salvado (S. CC)	408
CASACION. ADMISIBILIDAD. REPOSICION Y CUESTIONES PREVIAS. El principio de la concentración procesal en el sistema de admisibilidad del recurso de casación. El recurso de casación en la interlocutoria que confirma la decisión referida a la negativa de reposición y a la improcedencia de oponer cuestiones previas (S. CC)	411
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. La incidencia sobre prescripción en el proceso de cobro de honorarios profesionales de abogados causados judicialmente, en la etapa de ejecución. La naturaleza de los autos dictados en ejecución de sentencia (S. CC)	413

	Pág.
CASACION. ADMISIBILIDAD. REPOSICION. El recurso de casación en la sentencia que confirma la sentencia de primera instancia que negó la reposición solicitada por el demandante, en un juicio de ejecución de hipoteca (S. CC)	415
CASACION. ADMISIBILIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS. El recurso de casación de inmediato contra las decisiones que acuerden, revoquen, suspendan, etc. las medidas preventivas (S. CC)	421
CASACION. ADMISION O NEGATIVA DEL RECURSO. Lo que debe hacer el anunciante cuando el Juez de la recurrida no hace pronunciamiento oportuno sobre la admisión o negativa del recurso de casación (S. CC)	422
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía necesaria para recurrir en casación cuando fueren varios los actores y accionaran en un solo libelo de demanda. Voto salvado (S. CC)	423
CASACION. REGULACION DE LA COMPETENCIA. El recurso de casación contra la decisión del Superior que resuelve por vía incidental interlocutoria la regulación de la competencia solicitada por la parte interesada (S. CC)	427
CASACION. FORMALIZACION. CUESTION JURIDICA PREVIA. Lo que debe hacer el recurrente cuando la sentencia recurrida resuelve un conflicto judicial con base en una cuestión jurídica que por su naturaleza es previa y con fuerza y alcance suficiente como para destruir todos los otros alegatos de autos. Voto salvado (S. CC)	430
CASACION. FORMALIZACION. El orden en que deben cumplirse los requisitos que debe llenar el escrito de formalización del recurso de casación (S. CC)	434
CASACION. FORMALIZACION. La carga del formalizante	

	Pág.
cuando se denuncia la infracción de una disposición legal que contenga varios preceptos (S. CC).....	435
CASACION. FORMALIZACION. La obligación del recurrente de expresar pro separado las denuncias de infracciones de forma, sin incurrir en indebida mezcla de vicios <i>in iudicando</i> (S. CC)	436
CASACION. FORMALIZACION. LAPSOS PROCESALES. La realización del acto cuando el vencimiento del lapso ocurra en uno de los días exceptuados de cómputo de acuerdo al artículo 197 del Código de Procedimiento Civil, o en aquéllos en que el Tribunal disponga no despachar. Las vacaciones de diciembre de la Corte (S. CC)	437
CASACION. FORMALIZACION. FUNDAMENTACION. La fundamentación como requisito de la formalización del recurso de casación. Los requisitos intrínsecos de la formalización del recurso de casación (S. CC)	438
CASACION. FORMALIZACION. Dispositivo legal que indica los requisitos del escrito de formalización del recurso de casación. La desestima la denuncia por razones de forma. La Sala rechaza las denuncias por: a) no se señala el motivo de casación de los indicados en el ordinal 2º del artículo 313 del Código de Procedimiento Civil; y b) no se especifican las normas que el Tribunal debió aplicar y no aplicó. Voto salvado (S. CC).....	443
CASACION. FORMALIZACION. Las tres partes de la estructura de cada denuncia (S. CC).....	456

REGISTRO PUBLICO

NEGATIVA A PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO. Existiendo en una oficina de registro un asiento registral que, a su vez, se fundamenta en una cadena previa de documentos registrados en la misma

Pág.

oficina, ¿es lícito rechazar un nuevo documento que se basa en ese asiento registral, aduciendo para el rechazo, no una discordancia entre el contenido del nuevo documento y el del citado en éste como documento inmediato de adquisición, sino alguna circunstancia previa o anterior en la cadena o, incluso, tangencial a la misma? El sistema del Registro Público venezolano. Los poderes de calificación (facultad de examen) de los Registradores Subalternos (S. P-A) 78

NEGATIVA DE PROTOCOLIZACION DE UNA DECISION JUDICIAL. El procedimiento cuando la materia a decidir se origina en el recurso que contempla el artículo 11-D de la Ley de Registro Público contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia que deniegan la inscripción registral. En el caso, el Registrador, invocando el artículo 11 *ejusdem*, niega la protocolización de una sentencia que anula un auto que levantó una medida de prohibición de enajenar y gravar, y que a su vez anula la actuación registral practicadas. Equivalencia entre los artículos 600 del vigente Código de Procedimiento Civil y 374 del derogado (S. P-A) 100

TRABAJO

COMPETENCIA. Para conocer de las acciones de indemnización de daños y perjuicios derivados de un hecho ilícito vinculado a la relación laboral. La doctrina del riesgo profesional, a cargo del patrono y en favor del trabajador (S. CC) 504

CONTRATO LABORAL. SUBORDINACION. Las tres condiciones indispensables y concordantes para que exista contrato de trabajo. La subordinación cuando se trata de servicios prestados por profesionales liberales. Lo que es la subordinación (S. CC) 505

CITACION. PERENCION. La perención de la instancia cuando el demandante no cumple con las obligaciones

	Pág.
que le impone la ley para que sea practicada la citación del demandado. Las únicas obligaciones legales que le corresponden al actor. La aplicación del artículo 267 del vigente Código de Procedimiento Civil en materia laboral (S. CC)	506
DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS. La cancelación de los días de descanso y feriados que hayan tenido lugar durante una determinada relación laboral (S. CC)	508

TRANSITO

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR O DEL PROPIETARIO DE UN VEHICULO. PRESCRIPCION. Los dos supuestos del artículo 27 de la Ley de Tránsito Terrestre. La prescripción de las acciones civiles con respecto a la Ley de Tránsito Terrestre. La aplicación preferente de las disposiciones y procedimientos especiales sobre los generales (S. CC)	523
DAÑO MATERIAL. DAÑO EMERGENTE. LUCRO CESANTE. Lo que es el perjuicio material desde el punto de vista legal. Lo que es el daño emergente. Lo que es el lucro cesante: El perjuicio corporal. El derecho de los herederos a reclamar. La existencia de un daño moral en los accidentes de tránsito, que pudiera ser indemnizado con arreglo al artículo 1.196 del Código Civil (S. CC)..	526

TRIBUTARIO

RECURSO CONTENCIOSO TRIBUTARIO. ADMISION. La motivación de la admisión o negativa del recurso contencioso tributario. Las causales de inadmisión del recurso contencioso tributario. Los supuestos específicos en que tal recurso es procedente. Cuándo procede el recurso jerárquico y, por ende, el contencioso tributario contra los actos de la administración tributaria (S. P-A)	109
---	-----

	Pág.
PRESCRIPCION FISCAL. La Administración alega que la prescripción fue interrumpida por un Oficio, pero no demostró que el mismo hubiera sido notificado al contribuyente (S. P-A)	115

UNIVERSIDADES

COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de la acción de nulidad contra un acto de efectos particulares dictado por la Rectora de la Universidad Nacional Experimental de Guayana (S. P-A)	141
---	-----